



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RAMON CAMPAÑA**

Cotopaxi - Pangua-Ramon Campaña

Dir. Ramon Campaña Calle s/n a lado de la Unidad Educativa Walther Himmelman

Telf. 032258018- 0992567819- 0992606453



**RESOLUCIÓN N°-001-RC-GADPRRC- MPCB-2026**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE**  
**RAMÓN CAMPAÑA**  
**CONSIDERANDO**

Que el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión publica y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizaran audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Que, el Art. 3 del COOTAD, establece "Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, el Art. 64 del COOTAD, establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RAMON CAMPAÑA**

Cotopaxi - Pangua-Ramon Campaña

Dir. Ramon Campaña Calle s/n a lado de la Unidad Educativa Walther Himmelman

Telf. 032258018- 0992567819- 0992606453



- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

**Que,** el Art. 3 del COOTAD, establece "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-

Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

- v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado;

**Que,** el Art. 266 del COOTAD que hace referencia a la Rendición de Cuentas. "Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado convocara a la asamblea territorial o al organismo que en cada Gobierno Autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año".

**Que,** el Art. 302 del COOTAD, Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RAMON CAMPAÑA**

Cotopaxi - Pangua-Ramon Campaña

Dir. Ramon Campaña Calle s/n a lado de la Unidad Educativa Walther Himmelman

Telf. 032258018- 0992567819- 0992606453



gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley. Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

**Que,** el Art 3 del Reglamento de Rendición de Cuentas, de los sujetos obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

a) Instituciones y entidades del sector público.

Las organizaciones y dependencias de la funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.

1. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

2. Los organismos y sociedades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios. (...)

**Que,** el Art 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz con información precisa suficiente y con lenguaje accesible que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público la rendición de cuentas se realizara al menos una vez al año y su convocatoria será amplia todos los sectores de la sociedad relacionados así debidamente publicada.

**Que,** el Art 6 del Reglamento de Rendición de Cuentas, el periodo de rendición de cuentas los sujetos que tengan esta obligación deban rendir las cuentas del periodo fiscal concluido, es decir de 1 de enero al 31 de diciembre de acuerdo a la ley, para ellos sujetos obligados incluidos a los miembros de los cuerpos colegiados que no tuvieron en funciones durante todo el año fiscal deberán presentar informe de periodo de ejercicio y un lapso del año fiscal que rinde cuentas.

**RESUELVEN:**

**Designar** como responsables del Proceso de Rendición de Cuentas a:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RAMON CAMPAÑA**

Cotopaxi - Pangua-Ramon Campaña

Dir. Ramon Campaña Calle s/n a lado de la Unidad Educativa Walther Himmelman

Telf. 032258018- 0992567819- 0992606453



➤ Sr. Moisés Sigcha - Vocal del GADPR Ramón Campaña.  
C.C: 0550134522  
Teléfono: 0982794452  
Correo: [marciasu952024@gmail.com](mailto:marciasu952024@gmail.com)

**Designar** como responsable de la Carga de Información de Rendición de Cuentas a:

➤ Econ. Caterine Herrera, Secretaria/Tesorera del GAD Parroquial Ramón Campaña.  
C.C: 0503871188  
Teléfono: 0992567819  
Correo: [mari.f.sol.1994@hotmail.com](mailto:mari.f.sol.1994@hotmail.com)

Dado y suscrito en la sala de Sesiones de la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ramón Campaña a los 10 días del mes de febrero de dos mil veinte y seis.

Sr. Patricio Cuchiparte

**PRESIDENTE GADPR RAMÓN  
CAMPAÑA**

Econ. Caterine Herrera

**SECRETARIA- TESORERA GADPR  
RAMÓN CAMPAÑA**

Sr. Patricio Toapanta

**VICE PRESIDENTE GADPR  
RAMÓN CAMPAÑA**

Sra. Nelly Chango

**VOCAL GADPR RAMÓN CAMPAÑA**

Sra. Marcia Aguaiza

**VOCAL GADPR RAMÓN CAMPAÑA**

Sr. Moisés Sigcha

**VOCAL GADPR RAMÓN CAMPAÑA**